



UNAP

Facultad de Zootecnia

RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-2018-FZ-UNAP

Yurimaguas, 23 de mayo de 2018

VISTO:

El MEMORANDO N° 1765-2018-R-UNAP, de fecha 21 de mayo de 2018, donde el Señor Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana dá a conocer el resumen de requerimiento de las Filiales con fines de Licenciamiento de la UNAP.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014 se crea la Nueva Ley Universitaria, en su Capítulo III Creación y Licenciamiento de Universidades, Artículo 28. Licenciamiento de Universidades establece las condiciones básicas de calidad para el Licenciamiento de las Universidades.

Qué, debiéndose realizar Jornadas Laborales en el Local SL 17 (Local Central de la Facultad de Zootecnia) y en el SL 18 (CIEY – granja km. 17) con la finalidad de adecuarse a los estándares de las condiciones básicas de calidad, es necesario suspender las labores académicas y administrativas respectivas.

Qué, por todo lo expuesto en los considerandos justifica la suspensión de las labores académicas y administrativas en los días viernes 25 y sábado 26 de mayo del año en curso.

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER las Actividades Académicas y Administrativas en la Facultad de Zootecnia y Escuelas Profesionales de Acuicultura, Agronomía y FACEN de la Sede Yurimaguas, durante los días **viernes 25 y sábado 26 de mayo de 2018**, con la finalidad de realizar Jornadas Laborales en el Local Central (SL17) y en el Centro de Investigación y Enseñanza Yurimaguas – Granja km. 17 (SL18)

Registrese, comuníquese y archívese.


ALDIA ALIDA CORDERO TEIXEIRA
Decana (e)




Ing. Segundo Saúl Sandoval M.
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ZOOTECNIA-UNAP


Distribución:

DEFP, DCBYP, ESC. Acuicultura, Agronomía, FACEN, Archivo



RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-A-2018-FZ-UNAP

Yurimaguas, 23 de mayo de 2018

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El oficio 017-2018-CIEY-FZ-UNAP de fecha, 20 de mayo del 2018, remitido por el Sr. Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del Centro de Investigación y Enseñanza Yurimaguas,-Granja km. 17 (CIEY) solicitando la venta de veinticuatro (24) cabezas de ganado Bubalino y cuatro (04) vacuno.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, según lo establecido en el art. 13 de la Ley N°. 30220 "Ley Universitaria", el Licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (en adelante CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución del concejo Directivo N°. 006-2015-SUNEDU/CD el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario (SUNEDU) aprobó el modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, el cual contiene el modo de Licenciamiento Institucional, el Bloque de control del proceso (BCP), el plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma – solicitud de Licenciamiento Institucional.

TERCERO.- Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Facultad de Zootecnia, como unidad académica integrante; se encuentran en pleno proceso de licenciamiento según lo establecido en el art. 13 de la Ley N°. 30220 "Ley Universitaria".

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°. 029-2018-CU-UNAP, de fecha 08 de mayo del 2018, se ha resuelto declarar en emergencia académico- administrativo la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el proceso de licenciamiento hasta que se subsane las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las condiciones básicas de calidad (CBC)

QUINTO.- Que, teniendo en cuenta el Artículo cuarto de la parte Resolutiva de la resolución de Consejo Universitario N°. 029-2018-CU-UNAP, de fecha 08 de mayo del 2018, se ha dispuesto la priorización presupuestal orientada al levantamiento e implementación de las condiciones básicas de calidad (CBC),

SEXTO.- Que, mediante Informe N°.005-2018-ADM-CIEY-FZ-UNAP, remitido por el Sr. Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del CIEY – Granja km. 17, en base al acta de control Sanitario realizado por la MV. Blanca Razuri Munayco y a lo expuesto en el artículo Quinto de la Resolución acotada, recomienda la saca o descarte apto para la venta de veinticinco (25) cabezas de ganado Bubalino y cuatro (04) vacuno.

SEPTIMO.- Que, ante la situación presentada y próximos a concluir los plazos establecidos para el proceso Licenciamiento de la UNAP- Facultad de Zootecnia de la Filial de Yurimaguas, y teniendo a la vista el oficio N°. 016-2018-CIEY-UNAP, remitido por el Sr. Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del CIEY-Granja Km. 17, quien solicita la venta de veintinueve cabezas de ganado Bubalino y vacuno y que la venta e ingreso generados sean utilizados en la adecuación y el mejoramiento de aulas en el F01L01, Centro de Investigación y Enseñanza Yurimaguas, Granja km. 17 y en virtud a lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la saca y venta de lo veinticinco (25) cabezas de ganado Bubalino y cuatro (04) vacuno conforme al siguiente detalle:



Nº. ORDEN	ESPECIE	CLASE	Nº. ANIMAL
01	BUFALO	BUFALA	44
02	BUFALO	BUFALA	134
03	BUFALO	BUFALA	390
04	BUFALO	BUFALA	412
05	BUFALO	BUFALA	430
06	BUFALO	BUFALA	484
07	BUFALO	NOVILLA	522
08	BUFALO	NOVILLA	536
09	BUFALO	NOVILLA	538
10	BUFALO	NOVILLA	542
11	BUFALO	NOVILLA	546
12	BUFALO	NOVILLA	550
13	BUFALO	NOVILLA	554
14	BUFALO	NOVILLA	556
15	BUFALO	NOVILLA	562
16	BUFALO	NOVILLA	578
17	BUFALO	BUFALOTE	555
18	BUFALO	BUFALOTE	559
19	BUFALO	BUFALOTE	275
20	BUFALO	BUFALOTE	577
21	BUFALO	BUFALOTE	587
22	BUFALO	BUFALOTE	591
23	BUFALO	BUCERRO	11
24	BUFALO	BUCERRO	25
25	VACUNO	VACA	010
26	VACUNO	VACA	0210
27	VACUNO	VACA	0312
28	VACUNO	VACA	0330

ARTICULO SEGUNDO: El señor Rafael Dávila Ríos, Administrador (e) del CIEY-Granja km. 17, deberá presentar el, informe económico documentado y detallado de los egresos generados por esta venta.

ARTICULO TERCERO: Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado para su conocimiento y ratificación respectiva.

Regístrate, comuníquese y archívese,

ADALIDA GUERRA TEXEIRA
Decana (e)



Ing. Segundo Saúl Tello Sandoval Mg.
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNAP



Distribución
Rectorado, CIEY-Granja km.17, Archivo.